



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-42332068- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-42332068- -APN-DGA#ANMAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados citados en el Visto la firma AEROSOLÉS HECSPI S.A.C.I.F.I. Y DE M. Y S., inscrita bajo el RNE N° 020035297, solicitó la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es: INSECTICIDA MATA CUCARACHAS Y HORMIGAS, marca FORFAIT, inscripto bajo RNPUD N° 0250023.

Que en orden 6 por IF-2020-46804364-APN-DVPS#ANMAT el Departamento de Domisanearios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud efectuó observaciones a la presentación realizada por la firma y solicitó información adicional a los fines de la prosecución del trámite.

Que notificada en orden 8 por IF-2020-47106654-APN-DGA#ANMAT, la firma solicitó una extensión de plazo para cumplimentar lo requerido.

Que en orden 33 mediante IF-2023-80166074-APN-DVPS#ANMAT, el Departamento de Domisanearios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud citó por el Departamento de Mesa de Entradas a la firma otorgándole un nuevo plazo de TREINTA(30) días a fin de cumplir lo solicitado en el IF-2020-46804364-APN-DVPS#ANMAT.

Que en el orden 35 obra la constancia de notificación electrónica por el IF2023-80802556-APN-DGA# ANMAT, del 13 de julio de 2023.

Que habiendo transcurrido los plazos legales sin que firma efectuara presentaciones ni impulsara las actuaciones de manera efectiva, el Departamento de Domisanearios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, se expidió en el IF-2023-

144705012-APN-DVPS#ANMAT, indicando que corresponde denegar la solicitud de reinscripción y dar de baja el registro del producto en cuestión.

Que la DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Deniébase a la firma AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I. Y DE M. Y S. la reinscripción del producto de Venta Libre cuya denominación es INSECTICIDA MATA CUCARACHAS Y HORMIGAS, marca FORFAIT, inscripto bajo RNPUD N° 0250023, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2°.-Dase de baja el registro del producto denominado INSECTICIDA MATA CUCARACHAS Y HORMIGAS, marca FORFAIT, inscripto bajo RNPUD N° 0250023, cuya titularidad detenta la firma AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I. Y DE M. Y S.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250023 otorgado por Expediente N° 1-47-0000-16623-14-2, el cual deberá ser presentado en el término de 30 (TREINTA) días, acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.-Hágase saber a la firma AEROSOLES HECSPI S.A.C.I.F.I. Y DE M. Y S. que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad con lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-42332068- -APN-DGA#ANMAT

mm

